

07 MAR 2025

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 000670/04
VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 03 de Marzo de 2025, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N°7 JAVIERA CARRERA, representada por su Presidenta doña Mery Benavides San Martín, por el cual se otorga en Comodato el inmueble ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 751, población Javiera Carrera, de la comuna de Angol;

b) Nota de fecha 18 de Febrero de 2025, de doña Mery Benavides San Martín, Presidente Junta de Vecinos N°7 Javiera Carrera, solicita Suscripción de Comodato para Sede Social ubicada en calle Bío Bío con Manuel Rodríguez;

c) Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 27 de Febrero de 2025, el H. Concejo Municipal aprobó por unanimidad, la Suscripción de Contrato Comodato entre la I. Municipalidad de Angol y la junta de vecinos N°7 "Javiera Carrera", por un periodo de 5 años;

d) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

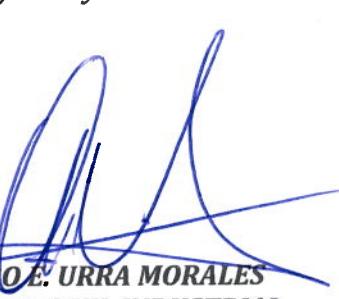
La Solicitud de la Presidenta de la Junta de Vecinos N°7 "Javiera Carrera", doña Mery Benavides San Martín, solicita suscripción de comodato con la I. Municipalidad de Angol del inmueble ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 751, población Javiera Carrera, de la comuna de Angol.

DECRETO

1. APRUÉBASE Contrato de Comodato de fecha 03 de Marzo de 2025, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N°7 JAVIERA CARRERA, representada por su Presidenta doña Mery Benavides San Martín, por el cual se otorga en Comodato el inmueble ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 751, población Javiera Carrera, de la comuna de Angol;

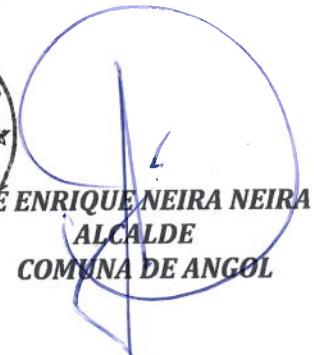
2. El presente contrato tendrá una duración de CINCO (5) AÑOS a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por periodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/ysv
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N°7 JAVIERA CARRERA ✓
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL